

Asunción, 26 de Septiembre de 2025

NOTA JEM - UOC N° 59/25

Señor

Abg. Juan Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Me dirijo a usted en atención a la Nota DGNC N° 6738/2025, a los efectos de remitir la Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 385/2025, por la cual se rectifica y amplía la Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 360/2025 de fecha 1 de septiembre de 2025, y se aprueba la rectificación y ampliación de la Adenda N° 02 al Contrato N° 02/2024 "Servicio de Guardería - Plurianual", así como el documento que rectifica dicha Adenda.

En ese sentido, corresponde señalar que mediante la Resolución y el documento que se remiten, esta Institución subsanó integralmente las observaciones formuladas en la Nota DGNC N° 6738/2025, dejando establecida la vigencia de la designación del señor Francisco Javier Ladalaro Salinas como Administrador del Contrato N° 02/2024 desde el 17 de abril de 2025. La presente rectificación se dicta conforme a la Ley N° 6715/21 "De Procedimientos Administrativos", la cual habilita la aclaratoria y subsanación de actos administrativos cuando no se altera el fondo ni el objeto de lo actuado. De este modo, se formaliza la validez de la designación y la correcta redacción de la cláusula administrativa, sin modificar las condiciones contractuales previamente aprobadas, asegurando así la regularidad y seguridad jurídica de lo actuado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración. Atentamente



*Ferreira*  
Dra. Noemí Ferreira Ruiz Díaz  
Directora - U.O.C.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados